La Unión Europea y la cunicultura. Situación y perspectivas del sector cunícola en la nueva Política Agrícola Común

_____ R. Valls

Rafael VALLS I PURSALS *

DG. de Agricultura de la Comisión Europea

The EUROPEAN UNION and the RABBIT BREEDING. SITUATION and PROSPECTS OF the RABBIT SECTOR in the NEW COMMON AGRICULTURAL POLICY

This paper, which follows three previously presented, intend to replace the rabbit-breeding sector within the framework of the CAP. Firstly are described the current situation of the common market in respect of the rabbit meat, the rabbit breeding from the angle of rural development, the promotional measures and designations of origin and finally the national aid scheme. The conclusion is that there is still much way to walk. Secondly, the draft prospects of the sector within the new CAP are indicated. Then, an organizational and institutional sketch of rabbit animal welfare is finally made.

Introducción

Esta ponencia se presenta a los diez años de dos anteriores que se leyeron en el XVIII Symposium de Cunicultura (Granollers, mayo 1993 (1)) y en Expoaviga (Barcelona, noviembre 1993(2)) en la misma temática que una anterior (XIV Symposium de Cunicultura, Manresa, junio 1989(3)). En todas ellas se analizaba la vertebración del sector cunícola en la Política Agrícola Común (PAC) y las posibilidades de mayor integración de la Cunicultura en dicha política.

Durante este período han pasado muchas cosas, tanto en la PAC como en el sector cunícola.

La PAC, después de la reforma de 1992 (llamada de Mac Sharry y que supuso el paso de una política de precios y orientación de mercados a una política de rentas), ha sufrido dos grandes crisis sanitarias (producidas por la Encefalitis Espongiforme Bovina o de "las vacas locas" en 1996 y 2000), y un sinfín de percances ligados en general a la seguridad alimentaria (problemas de las dioxinas, abusos de antibióticos u hormonas), a la sanidad animal (pestes porcinas, fiebre aftosa), o en fin al trato dispensado a los animales. En segundo lugar, la progresiva globalización del comercio, ha dado lugar a que la Unión o Comunidad Europea haya sido acusada de dumping alimentario, en particular contra los países menos desarrollados, lo que ha impulsado a introducir modificaciones substanciales en la política de apoyo a las rentas y en las medidas de comercio exterior (Acuerdo de Marrakech del GATT en 1995). En fin, el proceso de intensificación de la producción ha continuado, lo que ha conducido a una profunda reestructuración agraria (entre 1992 y 2001 el empleo agrícola en España ha bajado un 21% pasando del 9.4% al 6.2% del total del número de ocupados) y a un abandono paulatino del medio rural.









Todo ello ha sido acompañado por una evolución continuada de la PAC, de la que sus últimos exponentes son la llamada Agenda 2000 para el periodo 2000-2006 y las actuales propuestas de nueva reforma de dicha política aplicable al próximo futuro en una UE ampliada a 25(27) estados miembros.

La cunicultura europea ha seguido evolucionando consolidándose Italia como el primer productor mundial (véase el trabajo de M. Colin (4)), de todas formas la producción de dicha carne, que ha sufrido también sus altibajos y percances sanitarios se halla prácticamente estabilizada entre 1991 y 2002 (en torno a 500.000 tm).

A nivel cunícola español, el sector también ha evolucionado profundamente (véanse las ponencias presentadas al XXVII Symposium, Reus, mayo 2002(5)), tanto a nivel de la cria (métodos de producción, nutrición, higiene y patología, instalaciones y animales) como estructural (con fuertes modificaciones a nivel estatal en la distribución del numero y tamaño de las explotaciones por comunidades autónomas) u organizativo (continuación de la consolidación de la familia cunícola que ha culminado finalmente en la constitución de la interprofesional INTERCUN), con epizootías sanitarias propias (mixomatosis, enfermedad virico-hemorrágica, enterocolitis, ...) y oscilaciones periódicas de precios y rentas. Finalmente el año 2002, en parte por culpa de la recuperación del consumo de las otras carnes, y en otra por desajustes en la producción y/o comercialización, el sector cunícola español ha padecido una grave crisis de precios (probablemente la peor) y a perdidas que se han estimado en unos 43 millones de EUROS (COAG diciembre 2002 (6). Sin restar gravedad a la crisis cunícola, no hay que perder tampoco de vista que 2002 ha sido un mal año para todos los productos animales, en particular en España (con una caída media hasta el 3er trimestre que supera el 10%) (además de la carne de conejo también ha habido descensos importantes en la carne de porcino). Un aspecto positivo que podría y debería resultar de esta crisis sería el fortalecimiento de las agrupaciones e interprofesional cunícola.

Esta ponencia pretende actualizar la situación de la Cunicultura y sus perspectivas en la nueva PAC. Finalmente se esbozan unas líneas sobre el bienestar animal (cunícola).

Situación del sector cunícola en la actual Política Agrícola Común (PAC)

A partir de la Agenda 2000, la Política Agrícola Común se articula en dos llamados Pilares de la PAC. El primer pilar (y más importante en recursos) es la política de mercados (con un presupuesto anual de alrededor de 40.500 M€) y el segundo pilar, con un 10-15% de recursos (en torno a los 6000€) lo constituye el desarrollo rural. No voy a referirme, excepto para un inciso sobre el bienestar animal que presentaré al final de esta exposición, a las medidas sanitarias (tal como la legislación veterinaria) o a las de promoción de la investigación, porqué se escapan del ámbito de la PAC.

1. El mercado común de la carne de conejo.

La situación descrita en las ponencias de 1993 reseñadas en el punto 1 (Introducción) no ha variado apenas en el caso de la carne de conejo.

Conviene recordar que la Política de mercados de la Unión Europea se articula en las llamadas organizaciones comunes de mercado (OCMs) de las que existen unas 20 individualizadas en productos animales (como la leche o las carnes de vacuno, ovino, porcino y avicultura), vegetales (cereales, aceite de oliva o frutos y legumbres) y cultivos especializados (tabaco, plátano o patatas). Finalmente, hay una OCM embrionaria que cubre a una serie de determinados productos, entre los enumerados en el Anexo I del Tratado









constitutivo de la Comunidad Europea, no individualizados en ninguna OCM y que se detallan en el anexo del reglamento (CEE) nº 827/68 del Consejo (como son el conejo, los huevos, los salvados, la alfalfa y legumbres como las judías o garbanzos), conocido vulgarmente como reglamento "restos" o "escoba". Para los productos excluidos de esta regulación (como el corcho, la miel o el café) los Estados miembros de la Unión disponen de una amplia flexibilidad de regulación.

Volviendo al conejo, los instrumentos de mercado disponibles son:

- la libre circulación de mercancías (animales vivos, carnes o subproductos) dentro de la Unión (lo que se ha llamado gran mercado interior) así como la realización de controles aleatorios en destino (no en las aduanas nacionales),
- la supresión de restricciones cuantitativas en el comercio interno y con terceros países así como un régimen exterior de fronteras común. Este régimen aduanero común comporta la fijación de aranceles únicos para todo el territorio de la Unión establecidos en el ámbito de la Organización Mundial de Comercio (OMC antes GATT). En el caso del conejo domestico, estos aranceles son actualmente del 3.8% para las importaciones de animales vivos (aunque hay exenciones como para los animales procedentes de los Pecos o México que no pagan arancel), del 6.4% para las carnes frescas, refrigeradas o congeladas (igualmente con exacción o reducciones para los países del Este como Rumania, en cambio las importaciones de China pagan el arancel completo), finalmente las carnes o despojos comestibles (como el hígado) sean salados, secos o ahumados de conejo pagan el 15.4% (igualmente con algunas exacciones como México que solo paga 6.4%). De todas formas, hay que tener en cuenta que las entradas de carne de conejo a España proceden, en su mayor parte (80-90% sobre un total de unas 5000 toneladas anuales), de la Unión por lo que, en la práctica, no hay ningún tipo de restricción.
- la posibilidad, por parte de la Unión o de un Estado miembro, de introducir una medida de salvaguarda frente a terceros países (consistente en el cierre de fronteras para una mercancía determinada) en el caso, que debe estar plenamente justificado, de que el mercado común o el interno de un Estado miembro peligre de graves perturbaciones por causa de determinadas importaciones o exportaciones. No hay que confundir esta medida, con la actual prohibición de importar carne de conejo de origen chino por razones sanitarias (presencia de cloramfenicol y otras toxinas).
- finalmente la regulación de las ayudas nacionales unilaterales que pudieran, en un momento dado, falsear o afectar la libre competencia dentro del mercado único. De esta manera, las ayudas deben comunicarse previamente a la Comisión Europea, que examina si están plenamente justificadas por una catastrofe extraordinaria o necesarias para el desarrollo del sector tal como ocurrió en el caso de los créditos blandos propuestos por España en agosto del año 2002.

Esta OCM rudimentaria no incluye ni los mecanismos de apoyo de los precios (como pudieran ser las compras públicas de carne de vacuno, ni las ayudas al almacenaje privado temporal (posibles en las carnes de vacuno, ovino o porcino) o las restricciones aduaneras de entrada (como en avicultura) o las ayudas a la exportación (restituciones aplicables a las carnes de vacuno, ovino, porcino o avicultura). La explicación de este trato diferenciado, hay que situarlo en la escasa presión social y o económica del sector cunícola en el momento del establecimiento de las OCMs individualizadas (años 70 y 80s y probablemente por el minifundio del sector y la repartición productiva (al nivel de la Unión, la producción cunícola afecta especialmente a solo 3 Estados miembros que son









Italia, Francia y España Para los habitantes del centro y norte de Europa, el conejo se identifica frecuentemente como un especie hobby o animal de compañía. Después, en los años 90s, la orientación política de la PAC, no ha propiciado la potenciación de las OCMs, ni la constitución de otras nuevas.

2. El desarrollo rural cunícola.

En este segundo pilar de la PAC, el apoyo comunitario no es sectorial (como en la política de mercados), sino estructural. Además, mientras que las medidas del primer pilar son prácticamente financiadas en su integridad por los fondos comunitarios, las del segundo Pilar son cofinanciadas por el Estado miembro (a escala central, autonómica o provincial). Esto, unido a la complejidad de la ejecución de dichas medidas, conduce a veces a su falta de realización o atraso por falta de fondos propios nacionales.

La multitud de reglamentos (inversiones en explotaciones, comercialización y transformación, apoyo a las agrupaciones de productores, medidas agroambientales, formación,...) se fundieron en la Agenda 2000 en un texto único, el reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo que engloba todas las medidas de desarrollo rural indistintamente de que los recursos provengan del Feoga-Garantia (fondos de la PAC) o del Feoga-Orientación (fondos estructurales para las regiones en retraso de desarrollo (Ilamadas de Objetivo 1 y que en España son Andalucía, Asturias, Canarias, las 2 Castillas, Extremadura, Galicia, Murcia Comunidad Valenciana y en transición Cantabria). Es importante la matización porqué el nivel de financiación al agricultor y o ganadero de los costos subvencionables y los recursos disponibles, varían en función de su ubicación en una región más o menos desarrollada.

Vamos a enumerar a continuación aquellas medidas aplicables al sector cunícola y susceptibles de ser cofinanciadas:

- ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias,
- instalación de jóvenes agricultores y a la pre-jubilación,
- formación profesional,
- ayudas compensatorias a los productores de las zonas desfavorecidas,
- medidas agroambientales (por ejemplo para la ganadería ecológica o para la conservación de razas amenazadas),
- mejora de la comercialización y transformación de productos,
- medidas de desarrollo endógeno o local y
- programas Leader y Proder.

Finalmente, otro aspecto a resaltar es que, exceptuando las medidas agroambientales cuya aplicación es obligatoria para todos los Estados miembros, el resto de las medidas son facultativas para dichos Estados, que deciden cuales ponen en marcha y definen el contexto de su desarrollo en el marco de un programa establecido al nivel geográfico más apropiado (nacional y o autonómico) (Subsidiaridad plena). Para ello se cuenta con unos recursos procedentes de los fondos comunitarios predeterminados de antemano para cada uno de los Estados miembros de la UE por el Consejo de Ministros. El papel de la Comisión europea, se centra en el apoyo y coordinación de los Estados, en el seguimiento de la gestión de estas medidas (dentro de unos grandes objetivos comunes para toda la Unión) y en velar para que no haya abusos ni fraudes.

3. Las medidas de promoción y denominaciones de origen

Básicamente son dos las posibles líneas de promoción de productos agrícolas subvencionables por la Unión, a saber:









- para acciones de información y de promoción en favor de los productos agrícolas destinados al mercado interior (reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo, aplicable a partir del 1 de enero de 2001). Las medidas pueden cubrir todos los sectores agroalimentarios. Generalmente son cofinanciadas por la Unión (50%), las organizaciones profesionales (30%) y los Estados miembros (20%). El presupuesto comunitario para tales acciones es de 45 millones de € anuales. La elección de temas, productos, tipos de acción y elaboración de programas lo establece la Comisión Europea mediante líneas directrices cada 2 años. La última vez efectuada hace escasos días. Así, en este momento, respecto a productos ganaderos, solamente son financiables las acciones relativas al sector vacuno y de la leche y productos lácteos. En cuanto a acciones temáticas la lista es más larga y cubre las denominaciones de calidad, la producción ecológica (por la que hasta ahora, exceptuando la experiencia Valenciana de "El Teurent" (7) el sector cunícola ha manifestado escaso interés), la rastreabilidad de productos y la información sobre calidad, seguridad alimentaria y aspectos nutricionales de los productos.
- para acciones de información y promoción en favor de productos agrarios en países terceros (reglamento (CE) nº 2702/1999 del Consejo). Los productos y mercados para los que se prevé financiación aparecen en el anexo del reglamento (CE) nº 2879/2000 de la Comisión. La carne de conejo no aparece en dicho anexo. En este marco, los Estados miembros presentan sus propuestas que la Comisión examina y aprueba. Hasta ahora se han aceptado 24 programas (para España un programa de promoción del vino en Estados unidos y otro multisectorial de la FIAB que cubre entre otros la promoción de la carne porcina transformada en Brasil, Japón y USA).

En la practica carne de conejo no se beneficia de esta líneas de promoción.

Respecto a los programas de calidad, en 1992 la Comunidad inició el reconocimiento de las Denominaciones de Origen Protegida (DOP) (por ejemplo los Label rouge franceses), las Indicaciones Geográficas protegidas (IGP) (por ejemplo el cordero manchego o el pollo del Prat) ambas reguladas por el reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, y las certificaciones de Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) contempladas en el reglamento (CEE) nº 2082/92 del Consejo (por ejemplo el Jamón serrano). Dichas apelaciones están destinadas a estimular la producción agrícola variada, garantizar una competencia honesta, tanto a nivel interno como en terceros países, y a evitar los engaños al consumidor. La Unión está luchando al nivel de la Organización mundial de comercio (OMC) para que se respeten estas apelaciones. En este momento no hay ninguna referida al sector cunícola. En el futuro quizás se podría pensar en alguna IGP

4. Las ayudas nacionales

El Tratado de la Comunidad Europea (artículos 87 y 88) prevé la posibilidad de conceder ayudas nacionales (pagadas por los Estados miembros) bajo 3 requisitos: respetar los principios generales de la política de la competencia, ser coherentes con la PAC y la política de desarrollo rural y ser compatibles con las obligaciones internacionales de esta en relación con la OMC. Para ello, la Comisión Europea ha establecido unas líneas directrices sobre las ayudas estatales al sector agrario (DO C 28 de 1.2.2000).

Entre las ayudas más interesantes que podrían aportarse al sector cunícola podemos reseñar las ayudas a la inversión (en explotaciones agrícolas como las aceptadas recientemente por la Comisión Europea para la Cunicultura española con un presupuesto previsto de 660.000€, en la comercialización y transformación de productos agrícolas y en las ayudas destinadas a fomentar la diversificación de las actividades agrarias), de medio ambiente, de abandono de capacidad de producción, transformación y comercialización,









a la constitución de agrupaciones de productores, a la compensación por catástrofes, a la lucha contra enfermedades, a prácticas innovadoras o a la promoción y publicidad de productos agrícolas (normas directrices publicadas en el DO C 252 de 12.9.2001).

Perspectivas del sector cunícola en la nueva PAC

En estos momentos, tres iniciativas que afectan a la Política Agrícola Común, se hallan sobre la mesa del Consejo de Ministros: la propuesta de reforma de la PAC, la simplificación del régimen de ayudas nacionales y la Ampliación de la Unión.

a) La reforma de la PAC.

En julio 2002, la Comisión Europea presentó, conforme al mandato recibido del Consejo Europeo de Berlín 1999, la revisión a medio plazo de la Agenda 2000. Es importante resaltar que, por sus circunstancias específicas de la propuesta (no hay que olvidar que dicha política ha sido fuertemente criticada por parte de los consumidores, contribuyentes y de los propios agricultores), la Comisión ha intentado evitar el debate exclusivamente agrario, para llevarlo a un contexto mucho más amplio que debería abarcar al conjunto de la sociedad.

La propuesta de revisión de la PAC, ha evolucionado posteriormente, en enero 2003, en una proposición de la Comisión que modifica substancialmente dicha política (ahora se presenta, no como una revisión de la PAC, sino como una perspectiva política a largo plazo para una agricultura sostenible). La reforma propuesta debería ser capaz de resolver los problemas pendientes de determinados mercados (leche, arroz), responder a los nuevos retos de la ampliación Europea, hacer frente a las exigencias internacionales y obtener de la sociedad europea su plena legitimidad, lo que en definitiva aseguraría su futuro. Los principales objetivos que se persiguen con la reforma son los siguientes:

- mejorar la competitividad del sector agrario de la Unión mediante una reducción de los incentivos artificiales a producir determinados productos, como ciertos cereales o carne de vacuno, independientemente de las demandas del mercado. Estos incentivos consisten: en precios de venta garantizados frente a otros productos en libre competencia como la carne de conejo, en estrictas barreras aduaneras y en ayudas a la exportación. De todas formas, se propone que dicha reducción, vaya acompañada del establecimiento de un umbral mínimo de precios y de compensaciones directas para asegurar la renta de los agricultores afectados,
- promover una agricultura sostenible y orientada al mercado (transformando las ayudas al producto, en ayudas disociadas al productor, pero estrechamente vinculadas al respeto del medio ambiente, la calidad de los alimentos, la seguridad en el trabajo y el bienestar animal),
- potenciar el segundo pilar de la PAC (desarrollo rural) aumentando sus recursos mediante la transferencia de fondos del primer pilar (ayudas directas) y ampliando la gama de medidas subvencionables a aquellas que demanda más la sociedad. Para ello, se ha previsto un sistema de reducción progresiva de las subvenciones (en particular para los mayores beneficiarios) que debería servir para la financiación de las nuevas medidas propuestas (modulación dinámica).

En el ámbito de los mercados ganaderos, esta reforma debería conducir a un cierto reequilibrage al nivel de producto entre las especies domesticas muy subvencionadas (bovino y ovino) de aquellas más liberalizadas (porcino, avicultura y conejos) para las que









la reforma no prevé cambios importantes, salvo la posibilidad de poder beneficiar de materias primas a menor costo,

Dentro de las nuevas medidas de desarrollo rural propuestas, algunas de ellas podrían beneficiar al sector cunícola, a saber:

- en la calidad alimentaria se prevé el estímulo a los agricultores o ganaderos para que voluntariamente participen en esquemas de certificación y garantía de calidad nacional o comunitarios. Esta medida iría en línea con las propuestas de Intercun. Igualmente se establecen ayudas públicas a las agrupaciones de productores para desarrollar acciones de información y promoción de determinados productos; en este caso la financiación puede alcanzar un 70% de los costos subvencionables,
- en las ayudas a los agricultores o ganaderos para que se adapten a las normas comunitarias más rigurosas en los ámbitos del medio ambiente, salud pública, sanidad animal, bienestar animal y seguridad en el trabajo.

b) La simplificación del régimen de ayudas nacionales

La Comisión europea ha elaborado una propuesta de reglamento para simplificar el régimen de ayudas nacionales y acelerar su pago suprimiendo el control previo de la Comisión aunque con un examen ex-post para evitar abusos. Por ejemplo, los Estados miembros podrán asumir hasta un 55% de los costes de las inversiones en las explotaciones que no supongan un incremento de la capacidad productiva, podrán abonarse hasta 100.000€ a lo largo de un periodo de 3 años para las medidas de fomento de la producción y comercialización de productos de calidad o de asistencia técnica como la asesoría de las explotaciones agrarias o para la participación en ferias comerciales. Se espera que este reglamento sea de aplicación a partir de enero 2004.

Es obvio que la simplificación propuesta será favorable al sector cunícola en la medida que facilitará la concesión y aplicación inmediata de dichas ayudas. Corresponderá al sector cunícola la tarea de convencer a las diferentes administraciones de la necesidad de ser apoyado.

c) La ampliación de la Unión

El proceso iniciado en 1993, está llegando a término. Las negociaciones para ampliar la Unión a 25 (27) países (PECOs) culminaron en diciembre 2002 y se materializarán el 1º de mayo 2004 (2007 para Bulgaria y Rumania).

A nivel de producción cunícola, los mayores productores de carne son según la FAO, la República Checa (38.500 tm), Hungría (10.000 tm) y Bulgaria (5.000 tm), el resto de candidatos tienen cifras inferiores (ver Boixadé 2000)(8). La opinión generalizada es que dicha extensión de mercados no debería afectar al sector cunícola, salvo en una ampliación de posibilidades, por cuanto los países candidatos ya se benefician actualmente de la ausencia de barreras aduaneras y de aranceles con la Unión.

Esbozo sobre el bienestar animal cunícola (welfare)

En este esbozo no se pretende emular el excelente trabajo de M. Lopez presentado en el XXVII Symposium de Cunicultura (Reus, mayo 2002)(9), la intención es solamente la de aclarar los procedimientos jurídicos y las instituciones que participan en la elaboración y finalmente adopción de una legislación en este tema.









El proceso se inicia en el Consejo de Europa. El Consejo de Europa(CdE) es una organización internacional ubicada en Estrasburgo (Francia), independiente de la Unión Europea que reúne a 44 estados democráticos y que se ocupa de las grandes cuestiones de la sociedad europea excluyendo la defensa. Entre las acciones permanentes del CdE figura la Convención sobre la protección de los animales en las explotaciones. Dicha convención dispone de un Comité permanente que elabora y adopta recomendaciones especificas de la cría de animales domésticos. Dichas recomendaciones se convierten en obligatorias para los Estados miembros que han firmado la convención a los seis meses de su adopción. España ratificó la Convención en 1988 por lo que es miembro de pleno derecho y obligaciones. Hasta este momento, el CdE ha emitido 12 recomendaciones y actualmente tiene en estudio una sobre conejos y otra sobre cría de peces. El borrador sobre la cría de conejos que se está discutiendo, esta actualmente en su 9a revisión (hay también un documento sobre cría porcina en su 13a revisión) y se está elaborando una nueva que supere los escollos del anejo en donde figuran, en particular, las características que deben reunir las jaulas. La intención actual es de efectuar una revisión científica de la literatura disponible sobre el tema y a partir de ella redactar una nueva versión que se presentará en junio próximo. El quid de la cuestión es la base de esta bibliografía (hay mucha sobre conejo de laboratorio y menos sobre cría industrial) y los expertos que intervienen, que en algunos casos, se hallan alejados de la realidad productiva industrial. España a través del Ministerio de Agricultura participa en estas discusiones.

La Unión Europea también ha firmado la Convención y a través de la Comisión Europea (ubicada en Bruselas) participa en los trabajos de elaboración de recomendaciones. Por otro lado en el Tratado de Amsterdam figura un protocolo sobre la protección y bienestar animal. La dirección general Salud y Protección de los Consumidores se ocupa de la legislación en este asunto con la ayuda de un Comité científico de la salud y bienestar animal y de grupos de trabajo. Hasta ahora se ha elaborado un paquete legislativo completo sobre bienestar animal, que cubre todos los aspectos que van desde la cría animal al sacrificio pasando por el transporte. No hay ninguna legislación especifica sobre el conejo, en cambio hay una directiva general relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (directiva 98/58/CE del Consejo). La oficina alimentaria y veterinaria (ubicada cerca de Dublín) verifica el cumplimento de la legislación comunitaria (no de las recomendaciones del CdE). Si encuentra anomalías por parte de algún Estado puede iniciar un procedimiento de infracción a dicho Estado. Ahora bien, si la Comisión europea advierte o es informada de problemas generalizados en el bienestar de la cría de algún animal domestico (en particular si ello supone distorsión de mercado o de la competencia), para el que no haya legislación específica (como podría ser el conejo), puede preparar una normativa, que después de su aceptación por Consejo de Ministros se convierte en legislación.

Finalmente, la Oficina Internacional de Epizootías (OIE), que es otra organización intergubernamental que reúne 162 países y tiene su sede en París, también ha constituido (el año 2000) un grupo de trabajo sobre la protección de los animales que está empezando a funcionar.

Resumen y conclusiones

Esta ponencia, que sigue a tres anteriores presentadas anteriormente intenta resituar el sector cunícola dentro del entramado de la PAC. En primer lugar se describe la situación actual del mercado común de la carne de conejo, de la cunicultura desde el ángulo del desarrollo rural, de las medidas de promoción y denominaciones de origen y finalmente de las ayudas nacionales. La conclusión es que queda mucho camino para andar. En segundo lugar se señalan las perspectivas del sector dentro de la nueva PAC que se









está discutiendo. Finalmente se hace un esbozo organizativo y institucional del bienestar animal cunícola.

Bibliografía

- J. ALVAREZ DE LA P. Y R. VALLS PURSALS. La Cunicultura en la Comunidad Europea. Un sector en busca de su reconocimiento.. XVIII Symposium de Cunicultura. Granollers Mayo 1993
- R. VALLS PURSALS Y J. ALVAREZ DE LA P. La Cunicultura en la Unión Europea. Ideas para una estructuración del sector. Expoaviga 2003. Barcelona noviembre 1993.
- R. VALLS PURSALS. La CEE y la Cunicultura. Hacia una cunicultura sin fronteras. XIV Symposium de Cunicultura. Manresa junio 1989.
- M. COLIN. 1999 año del Euro: nacimiento de la cunicultura europea. Lagomorpha, 104, julio-agosto 1999.

Actas del XXVII Symposium de Cunicultura. Reus mayo 2002.

Balance agrario del año 2002. Nota de la COAG. 20.12.02.

2a Jornada de Ganadería ecológica. Valencia. 24 octubre 2002.

- C. BUXADÉ. Situación y perspectivas del sector cunícola. XXV Symposium de Cunicultura. FIMA Ganadera 2000. Zaragoza, mayo 2000.
- M. LOPEZ. El bienestar de la especie cunícola. XXVII Symposium de Cunicultura, Reus mayo 2002.







